



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

N.A.M.
EXPTE. N° 1053-1854-17.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9394
03 JUL. 2018

-E.-

VISTO:

El pedido de fecha 30 de mayo de 2017, efectuado por la firma Transportes y Servicios El Vallisto, de propiedad de Enrique Emilio Mulqui, CUIT N° 20-16347196-6, por servicios de transporte prestados por el mes de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 obra Factura C N° 0002-00000108 de la firma Transportes y Servicios EL VALLISTO, de Enrique Emilio Mulqui, D.N.I. N° 16.347 196, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 71/100 (\$ 25.363,71), correspondiente al importe adeudado en concepto de Boletos BEGUP por el mes de diciembre de 2016.

Que, a fs. 13, se encuentra visado por el Director de Transporte Educativo de la Secretaría de Equidad Educativa, el detalle de la factura, como también los comprobantes de fs. 14 a 107, los cuales reflejan la prestación de servicios.

Que, por informe de fs. 108, el Director de Transporte Educativo, precisa que autorizó y solicitó la prestación de los servicios de Transporte de Línea Regular destinado a los estudiantes de la provincia, a la vez que solicita al Director General de Administración, el pago de los servicios por Diciembre de 2016.

Que, el Departamento Contable del Área de Gestión Presupuestaria de este Ministerio de Educación, a fs. 110, advierte que el servicio prestado corresponde al ejercicio 2016, el cual se encuentra cerrado, y por consiguiente, si se insistiera continuar con el trámite del pago de la factura, debía gestionarse la correspondiente partida presupuestaria de Deuda Pública.

Que, en la tramitación normal y regular de estos autos, el Director General de Administración de la Cartera Educativa, a fs. 112, solicita al Director Provincial de Presupuesto, la asignación de la partida pertinente, a fines de atender el pago de los servicios brindados en el marco de la Ley N° 5880/15.

Que, la Dirección antes señalada, en la intervención de su competencia, luego de precisar cual partida de la Ley de Presupuesto es con la que se atenderán obligaciones no comprometidas en ejercicios anteriores, la Contaduría de la Provincia a fs. 115, identifica la partida.

Que, luego de emitido dictamen a fs. 117/118 por Asesoría Letrada de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación los autos son girados a Fiscalía de Estado, donde por conclusión del Dr. Ángel Alberto Lamas (fs. 119 vta.), considera que la prestación de los servicios que reflejan los boletos agregados a fs. 14/107, se encuentran acreditados.

Que, tal dictamen es compartido íntegramente por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado

Que, la conclusión de que la prestación de servicios está acreditada y debe ser abonada, se reitera en una nueva intervención de Fiscalía de Estado a fs. 128 y vta.

Que, respecto de la cesión de créditos que refieren las fotocopias de fs. 02/03 y 125/126, a mérito de los dictámenes de Asesoría Letrada de la Dirección General de

02/03 y 125/126



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 "2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

9394 1

Administración del Ministerio de Educación y de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, corresponde que ello sea desestimado

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2016, el cual se encuentra cerrado, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial y que debe instrumentarse por Decreto, autorizándose el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, indicada a fs. 113/115 por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia.

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado a fs. 1.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la Factura C N° 0002-00000108, a la razón social Transportes y Servicios EL VALLISTO, de Enrique Emilio Mulqui, CUIT 20-16347196-6, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 71/100 (\$ 25.363,71), en concepto de Boletos BEGUP por el mes de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2018.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2018, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores".

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese, y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación



[Handwritten Signature]
ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación